

MENDOZA, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 413

Visto el Expediente EX-2022-08063539-GDEMZA-SAYOT donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña - Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca" propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública - Gobierno de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9206, es responsabilidad de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el título V de la Ley N° 5961, establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del ambiente. Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto N° 2109/94.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 809/13, que sustituye el texto del Artículo 5° de su similar N° 2109/94, establece que se deberá comprender la identificación y valoración sobre los aspectos ambientales y los territoriales, para cada alternativa examinada.

Que por Resolución N° 571/2022-SAyOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado: "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña - Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca".

Que por Resolución N° 392/2023-SAYOT, se realizó la Convocatoria a Audiencia Pública del Proyecto denominado "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña - Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca", a llevarse acabo en el Departamento de Las Heras Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un

-2- RESOLUCIÓN N° 413

interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto, a realizarse el día 26 de Octubre de 2023, a las 11:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias, Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Que en orden 49 obra No-2023-07363168-GDEMZA-SSOP#MIPIP presentada por el Ministerio de Infraestructura Pública y Planificación, donde argumenta la necesidad de realizar ajustes al proyecto que le aportarán mejoras al equipamiento del sitio, logrando mayores beneficios a los habitantes y turistas que visiten el lugar.

Que por los argumentos mencionados, el proponente del proyecto solicita suspender el acto de participación pública convocado por Resolución N $^{\circ}$ 392/2023-SAYOT, hasta tanto el proyecto incorpore los ajustes necesarios y los mismos sean analizados por la autoridad ambiental provincial.

Que ante tal situación, conforme los lineamientos legales ambientales aplicables y con el objeto de que las autoridades pertinentes obtengan mayor información e intervención en las actuaciones desarrolladas hasta la fecha, se ha resuelto dar lugar al pedido del proponente y ordenar la suspensión de la audiencia pública convocada difiriendo la fecha de la misma hasta una nueva oportunidad, la que será comunicada en los términos de la Ley 5961 y su reglamentación.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAyOT, y demás normas aplicables y vigentes;

\mathbf{EL}

SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

Artículo 1º - Suspéndase la audiencia pública del proyecto denominado: "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña - Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca", convocada por Resolución N° 392/2023-SAYOT la cual se llevaría a cabo en el

-3- RESOLUCIÓN N° 413

Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, el día 26 de Octubre de 2023, a las 11:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 2° - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales cúrsese copia de la presente resolución a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo por la elaboración del Dictamen Técnico, y a los siguientes organismos: 1 Municipalidad de Las Heras, 2- Dirección de Recursos Naturales Renovables, 3- Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, 4-Dirección de Protección Ambiental, 5- Dirección Nacional de Vialidad, 6- Dirección de Hidráulica, 7- Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, 8- Departamento General de Irrigación, 9- Ente Provincial Regulador Eléctrico y 10- Ente Provincial del Agua y Saneamiento.

Solicítese a los organismos mencionados colaboración para otorgar amplia difusión a la suspensión dispuesta por la presente resolución, con la finalidad que la población interesada en el proyecto tome conocimiento de su contenido.

<u>Artículo 3º</u> - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales notifíquese al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Publíquese, por intermedio de la Unidad de Evaluaciones Ambientales de esta Secretaría, la suspensión de la audiencia pública del proyecto denominado: "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña - Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca", convocada por Resolución N° 392/2023-SAYOT, de forma inmediata y en los mismos medios donde fuera publicada la Convocatoria dispuesta por la mencionada Resolución.

<u>Artículo 5°</u> - La Unidad de Evaluaciones Ambientales en conjunto con el Área de Prensa de esta Secretaría difundirá la presente resolución a través de los medios que estime conveniente con el objeto de otorgarle el conocimiento más amplio posible, a través de los canales oficiales disponibles.

 $\underline{\textbf{Artículo 6°}}$ - Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Acta Importada Firma Conjunta

Número: ACTA-2023-07376528-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, ércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Resolución 413/2023-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.27 15:01:08-03'00'

Valeria Cruz Secretaría General Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial Gestión Documental Electrónica Digitally signed by MARTINEZ Ezequiel Date: 2023.09.27 15:01:41 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ezequiel Martinez Director General de Administración Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by MINGORANCE Humberto Daniel
Date: 2023.09.27 15.31:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Humberto Mingorance
Secretario
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica